

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

O. A. AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL

- 19** *ACUERDO de 21 de diciembre de 2022, de prórroga del convenio entre la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la cesión de construcciones prefabricadas con destino a alojamiento temporal de personas solicitantes de asilo sin hogar, de fecha 9 de enero de 2020.*

De una parte, la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, D.^a Paloma Martín Martín, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 45/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 146, de 21 de junio de 2021) actuando en su condición de Presidenta del Consejo de Administración de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid por Acuerdo de 15 de septiembre de 2021 del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 221, de 16 de septiembre de 2021), en nombre y representación del citado Organismo, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5.1.a) y f) del Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 311, de 31 de diciembre de 2015), por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social, en relación con el artículo 3.2.b) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D. José Anierte Rueda, Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, en virtud de Decreto de 20 de junio de 2019, del Alcalde de Madrid, que modifica su Decreto de 15 de junio de 2019, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a los Tenientes de Alcalde, a los Titulares de las Áreas de Gobierno y a los Concejales Presidentes de los Distritos; actuando en virtud de las atribuciones que por delegación le confiere el Acuerdo de 4 de julio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, apartado 3.º 1.8.º, y en concreto las relativas a la celebración de convenios que le son atribuidas al Alcalde en el artículo 14.3.k) de la Ley de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid 22/2006, de 4 de julio, que han sido desconcentradas en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por Decreto del Alcalde de 20 de junio de 2019, de delegación y desconcentración de competencias.

En razón de sus respectivos cargos y de la representación que ostentan, tienen atribución suficiente para acordar la presente prórroga y, a tal efecto,

EXPONEN

Con fecha 9 de enero de 2020 se suscribió el convenio entre la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la cesión de construcciones prefabricadas con destino a alojamiento temporal de personas solicitantes de asilo sin hogar.

El objeto del convenio es articular la cesión gratuita de uso por la Agencia de Vivienda Social, a favor del Ayuntamiento de Madrid, de veintiséis construcciones prefabricadas para albergar a personas solicitantes de asilo y sus familiares.

Según establece la estipulación quinta: “El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y mantendrá su vigencia durante un año. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes podrán acordar unánimemente prórrogas sucesivas hasta un máximo de cuatro años adicionales”.

El 15 de diciembre de 2020 y el 29 de diciembre de 2021 fueron suscritas sendas adendas de prórrogas anuales al Convenio, extendiéndose su vigencia hasta el 8 de enero de 2023.

Estimándose por ambas partes que se han producido avances notorios en el cumplimiento del objeto y finalidad del Convenio, así como que sigue siendo necesario continuar

con las actuaciones de colaboración contempladas en el mismo, en base a la referida estimulación quinta

ACUERDAN

Único

Prorrogar en un año la duración del convenio entre la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la cesión de construcciones prefabricadas con destino a alojamiento temporal de personas solicitantes de asilo sin hogar, cuyos efectos se extenderán, por tanto, hasta el 8 de enero de 2024.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga o su extinción dentro de los límites previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente acuerdo de prórroga mediante firma electrónica.

Madrid, a 21 de diciembre de 2022.—Por la Agencia de Vivienda Social, la Presidenta del Consejo de Administración, Paloma Martín Martín.—Por el Ayuntamiento de Madrid, el Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, José Aniozte Rueda.

(03/25.546/22)

